

**COMITÉ DE ACREDITACIONES DE LA FLASSES**  
**REGLAMENTO PARA LA ACREDITACIÓN DE SEXOLOGO/A CLINICA**

**Artículo 1.** Con fundamento en los objetivos de la Federación Latinoamericana de Sociedades de Sexología y Educación Sexual (FLASSES), se expide la presente reglamentación para obtener la acreditación como Sexólogo/a Clínica.

**Artículo 2.** El presente Reglamento proporciona los requisitos y criterios para la Acreditación de los miembros de la FLASSES como sexólogos/as clínicas.

**Artículo 3.** Podrán optar por la acreditación como Sexólogo/a Clínica quienes cumplan los siguientes requisitos:

- a) Contar con título universitario de médica/o, psicólogo/a y profesiones universitarias afines y cuenten con la capacidad legal de realizar diagnósticos y tratamientos de conformidad con los ordenamientos del país correspondiente.
- b) Deberá contar con posgrado universitario en Sexología Clínica con al menos 300 horas de formación, debiendo entregar el certificado académico que lo justifique incluyendo el programa académico correspondiente.
- c) Ejercicio profesional ininterrumpido de los últimos tres (3) años – como mínimo, en instituciones públicas o privadas en el área de sexología clínica.
- d) Realizar actividades de docencia en el área de la sexología clínica.
- e) Realizar actividades científicas en el área de la Sexología
- f) Cumplir con el puntaje mínimo requerido en el presente reglamento previa evaluación del Comité de Acreditación como se describe en artículos siguientes.
- g) Haber cubierto la cuota establecida por la FLASSES de 100 dólares.

**Artículo 4.** Las actividades por evaluar se clasificarán en los siguientes rubros:

- I) Ejercicio profesional
- II) Actividades docentes
- III) Actividades científicas

**Artículo 5:** Para acceder a la acreditación en Sexología Clínica deberá además, considerarse lo siguiente:

- a) Contar cuando menos con un curso de formación en Sexología Clínica, no menor de 300 horas especificando la modalidad (presencial y/o virtual), y avalado por una institución académica reconocida y/o una institución acreditada por FLASSES en la formación de Sexólogos/as Clínicos/as
- b) Presentar constancias de asistencia y/o participación en Congresos, Jornadas, talleres, cursos de perfeccionamiento y cualquier otra actividad con carácter formativo en el área de Sexología Clínica y cualquier otra actividad académica relacionada y actividades de docencia.

**Artículo 6.** La solicitud de acreditación deberá acompañarse de manera obligatoria de los siguientes documentos:

- a) Relación de actividades a evaluar, siguiendo el orden establecido en la presente reglamentación.
- b) Los productos de trabajo completos y demás documentos necesarios (constancias, certificaciones, etc.) para comprobar fehacientemente las actividades realizadas, siguiendo los criterios establecidos en el tabulador anexo (Anexo I) y cumplir con los criterios para la aplicación del tabulador establecidos en el Anexo II de la presente reglamentación.
- c) Copia del máximo grado obtenido avalado por instituciones académicas y/o reconocidas por FLASSES.

**Artículo 7.** La evaluación de las actividades en el área de la Sexólogo/a Clínica, se valorará de conformidad con lo establecido en el Anexo I.

**Artículo 8.** Los criterios para la asignación de puntaje de las actividades presentadas por el/la solicitante deberán cumplir los requisitos establecidos en el Anexo II

**Artículo 9.** Para ser acreditado/a como Sexólogo/a Clínica, se deberá obtener un mínimo de 100 puntos, debiendo acreditar puntos en cada uno de los rubros establecidos en el tabulador de la siguiente manera:

- a) Ejercicio profesional 40%
- b) Actividades docentes 30%
- c) Actividades científicas 30%

**Artículo 10.** El Comité de Acreditaciones de FLASSES tiene la facultad de reconocer o no a las Instituciones que certifiquen las actividades de la persona solicitante. Se establece que los Organismos Públicos y las Instituciones con Personería Jurídica, tendrán validez automática.

**Artículo 11.** Una vez recibido el expediente de la persona solicitante por el Comité de Acreditación, éste tendrá un máximo de 180 días naturales para realizar la evaluación y emitir el dictamen correspondiente.

**Artículo 12.** El Comité de Acreditaciones enviará al Comité Ejecutivo de la FLASSES su dictamen. En caso de que no haya sido positiva la certificación para el/la solicitante, éste contará con veinte hábiles contados a partir de la fecha de notificación para solicitar el recurso de revisión de la documentación, sin que esto signifique que durante el proceso de revisión pueda añadir documentos no contemplados en la solicitud previa.

**Artículo 13.** Una vez recibida la solicitud de revisión, a partir de la fecha de recepción, el Comité contará con 60 días hábiles para emitir su resolución.

**Artículo 14.** Posterior a la revisión, el Comité de Acreditación enviará al Comité Ejecutivo de la FLASSES el dictamen correspondiente, para su posterior ratificación o revocación. Dicho resultado será inapelable.

**Artículo 15.** En caso de no haber obtenido la acreditación, la persona solicitante no podrá solicitar una nueva solicitud de acreditación, sino hasta transcurrido un año.

**Artículo 16.** La acreditación tendrá una vigencia de 5 años a partir de la fecha de resolución por la FLASSES, a cuyo vencimiento la persona solicitante podrá optar la reacreditación. Para ello, el/la solicitante deberá acreditar las actividades realizadas en el área de la Sexología clínica y de conformidad con los criterios establecidos en el presente reglamento, a partir de la fecha de la última acreditación. Para la reacreditación deberá abonar la tasa de 50 dólares.

#### **TRANSITORIO**

**Artículo único.** El presente Reglamento entrará en vigor a partir de su aprobación en la Asamblea General de la FLASSES.

## **ANEXO I. TABULADOR PARA LA EVALUACIÓN DE ACTIVIDADES**

<b>ACTIVIDAD</b>		<b>Puntaje obtenido (Uso Comité)</b>
<b>I. Ejercicio profesional</b>		
I.1 Títulos		
I.1.1 Universitarios	Licenciatura Área Clínica 3 puntos Otras áreas 1 puntos	
I.1.2 Especialidad o maestría	Sexología Clínica 20 puntos	
<b>I.2. Ejercicio asistencial</b>		
<b>1.1. Ejercicio asistencial en el área de la Sexología Clínica</b>		
1.2.1 Clínico	Tipo de establecimiento Publico. 2 puntos por año Privado. 1 punto por año	
1.2.2 Directivo	Funciones como autoridad en el área Institucional 1 punto por año Privado 0.5 puntos por año	
<b>II. ACTIVIDADES DOCENTES</b>		
<b>II.1 Actividades docentes en la Especialidad</b>		
II.1.1	Carrera docente reconocida por Universidad del Estado (Cátedra de Sexología Clínica) 1 punto por año	
<b>II.2. Actividades docentes en instituciones reconocidas por el Estado o instituciones extranjeras.</b>		
II.2.1 Coordinador académico	Director/a o coordinador/a de curso de 300 o más horas. 10 puntos por curso	
II.2 Profesor de curso	Docente de curso 10 a 25 horas 3 puntos por curso 26 a 50 horas. 6 puntos por curso +50 horas 10 puntos por curso	

II.3 Cursos de actualización en el área de Sexología Clínica		
II.3.1. Cursos de perfeccionamiento por Universidades o entidades reconocidas por el Comité de Acreditaciones	20 a 30 horas	2 puntos por curso
	30 a 60 horas	4 puntos por curso
II.3.2. Diplomados en el área de Sexología por instituciones acreditadas	80 a 100 horas	10 puntos
	101 a 150 horas	15 puntos
	Más de 150 horas	20 puntos
II.3.3 Asistencia a foros académicos	De 1 a 3 puntos por asistencia	
III. ACTIVIDADES CIENTÍFICAS		
III.1. Ponencias en Congresos, Coloquios y otros foros académicos		
III.1.1 Presentación de trabajos académicos (Congreso, Simposios, foros, etc)	De 3 a 6 puntos por trabajo	
III.2. Publicaciones		
III.2.1 Conferencia Científica	De 2 a 6 puntos por conferencia	
III.2.2. Artículos científicos	De 2 a 6 puntos por trabajo según lo establecido en los criterios de aplicación	
III.2.3 Artículos de divulgación	De 1 a 5 puntos	
III.2.4 Arbitraje de artículo científico	5 a 15 puntos de acuerdo con los criterios de aplicación	
III.2.5 Capítulo de libros	10 puntos por capítulos de acuerdo con los criterios de aplicación	
III.2.6. Libro científico publicado	50 puntos de conformidad con los criterios de aplicación.	
III.3 Reconocimientos		
III.3. Reconocimiento por actividades en el área de la Sexología	De 10 a 20 puntos de acuerdo con los criterios de aplicación	

## **ANEXO II. CRITERIOS PARA LA APLICACIÓN DEL TABULADOR.**

El presente documento incluye la definición de cada una de las actividades establecidas en el tabulador (Anexo I), así como la documentación que se deberá de presentar para comprobar cada actividad y los criterios que se aplicarán al momento de la evaluación.

### **I) EJERCIO PROFESIONAL**

#### **I.1. Títulos.**

##### **I.1.1 Títulos Universitarios.**

Es el documento expedido y avalado por una Universidad que acredita el conocimiento y habilidades del profesional en un programa educativo en el área clínica como título de Médico y/o psicólogo o título universitario en áreas afines en el área clínica y que el mismo otorgue la capacidad legal para realizar diagnósticos y tratamientos en el país donde el título fue expedido.

Para la evaluación se requiere

- a) Documento claro y legible expedido por la Universidad correspondiente.
- b) Por cada título universitario en el área clínica se asignará 3 puntos
- c) Por cada título universitario de otras áreas se asignará un punto

##### **I.1.2. Especialidad o maestría en Sexología Clínica**

Es el documento expedido y avalado por una institución académica reconocida y/o una institución acreditada por FLASSES donde se señala el grado obtenido y el número de horas cursadas. El número mínimo de horas de formación no debe de ser menor a trescientas (300) incluyendo el programa académico correspondiente.

*Para la evaluación se requiere:*

- a) Copia legible del título o diploma, firmado por la autoridad correspondiente.
- b) Documento que especifique el número de horas cursadas y la modalidad (presencial y/o virtual).
- c) Copia del programa académico correspondiente.

## I.2. Ejercicio asistencial en el área de la Sexología Clínica

### I.2.1 Ejercicio asistencial institucional

Son las actividades que el profesional realiza en instituciones públicas o privadas en su área de conocimiento y experiencia.

Para la evaluación se requiere constancia expedida por la autoridad correspondiente donde se haga constar el tiempo laborado y fecha. El tiempo mínimo laborado no deberá ser menor a cinco años.

Para la puntuación se considerará:

- a) Institución pública 2 punto por año
- b) Institución privada 1 punto por año.

### I.2.2 Ejercicio asistencial en labores académico/administrativas en el área de de Sexología Clínica.

Es el documento que avala la autoridad correspondiente donde se hace constar las actividades que realiza el profesional en calidad de directivo.

Para la evaluación se requiere constancia expedida por la autoridad correspondiente donde se haga constar el tiempo laborado y fecha. El tiempo mínimo laborado no deberá ser menor a cinco años.

Para la puntuación se considerará:

- a) Institución pública 1 punto por año
- b) Institución privada 0.5 puntos por año.

En el caso de que el ejercicio de la sexología clínica fuera en instituciones privadas o podrá demostrar lo anterior con informes de profesionales de reconocido prestigio de la FLASSES y/o Sociedades miembros de FLASSES de su país. Sino no hubiera ninguna sociedad de FLASSES en el país, la certificación del ejercicio clínico en Sexología se aceptará la documentación correspondiente de otras entidades reconocidas por la FLASSES como pueden ser organizaciones no gubernamentales (ONG's) y/o Colegios Profesionales.

## II. Actividades docentes

### II.1 Actividades docentes en el área de Sexualidad

#### II.1.1. Carrera docente.

Son las actividades que el profesional realiza en el proceso enseñanza-aprendizaje en el área de sexualidad en Universidades reconocidas por el Estado.

Para la evaluación se requiere:

Constancias de las horas dictadas por el profesor expedida por autoridad correspondiente donde se indique el nombre del curso, fecha y número de horas.

El puntaje corresponderá a un punto por año.

II.2. Actividades docentes en instituciones reconocidas por el Estado o instituciones extranjeras.

II.2.1 Coordinador académico.

Es la actividad que realiza el solicitante para llevar a cabo un evento académico científico y/o de divulgación en el área de la sexualidad y/o sexología e incluye las funciones administrativas y académicas realizadas.

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia avalada por la institución responsable de haber coordinado el evento, y donde se especifique las actividades realizadas y el periodo del evento.

II.2.2. Profesor de curso.

Son las horas dictadas por el profesor en un curso o programa educativo en el área de la sexualidad y/o sexología clínica.

Para la evaluación se requiere la constancia expedida por la autoridad correspondiente de la institución del estado o extranjera.

El puntaje se asignará de conformidad con lo establecido en el tabulador para la evaluación de actividades (Anexo1).

II.3. Cursos de actualización en el área de Sexología Clínica.

Cursos acreditados con duración mínima de 20 horas en el área de la sexualidad y/o sexología clínica y forman parte de la temática de trabajo de el/la solicitante.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia de participación y aprobación en su caso, donde se acredite la modalidad (presencial o virtual), el número de horas y periodo en que se realizó el curso, expedida por la autoridad correspondiente.

b) Para la asignación de puntaje se considerará el número de horas.

### II.3.2 Diplomados en el área de Sexología

Son los cursos acreditados por instituciones reconocidas de más de 80 horas para la actualización del profesional en su campo de experiencia.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia de participación y aprobación en su caso, donde se acredite la modalidad (presencial o virtual), el número de horas y periodo en que se realizó el diplomado, expedida por la autoridad correspondiente.
- b) Para la asignación de puntaje se considerará el número de horas.

### II.3. Asistencia a foros académicos.

#### II.3.1. Asistencia a Congresos y foros académicos.

Es la asistencia a Congresos y otros foros académicos con la finalidad de actualización, pero cuya constancia por lo general no establece el número de horas.

Para la evaluación se requiere la constancia expedida por la instancia organizadora y se considerará el alcance del evento de la siguiente manera:

- a) Local            1 punto
- b) Nacional        2 puntos
- c) Internacional  3 puntos

### III.      Actividades científicas.

#### III.1. Presentación de trabajos en foros académicos.

Es la presentación oral o en cartel de los resultados totales o parciales de un proyecto o investigación en congresos, seminarios, coloquios y otros foros en el área de la Sexología.

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia de presentación expedida por los organizadores del evento.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta con el nombre del trabajo y el autor/es. En eventos internacionales puede entregarse la carta de aceptación.

- b) El alcance del evento (local, nacional, internacional).

Para la evaluación se requiere:

- c) Constancia de presentación expedida por los organizadores del evento.

### III.1.2 Conferencia científica

Es la presentación individual de un tema relacionado con las actividades que realiza la persona, en eventos como simposios, congresos, coloquios entre otros en el área de la sexualidad y/o sexología clínica

Para la evaluación se requiere:

- a) Constancia de presentación expedida por los organizadores del evento y la modalidad del evento (presencial o virtual).

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- b) El alcance del evento (local, nacional, internacional).

### III.1.3. Artículos científicos en el área de la sexología Clínica.

Es un artículo especializado contiene los resultados de trabajos de investigación o desarrollo de estudios. El artículo reporta estudios originales que no hayan sido publicados con anterioridad, teorías o técnicas, resultados de estudios extensos y que conducen a una ampliación del conocimiento en el área de la Sexología.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del artículo completo con índice, directorio y portada que contenga: año, volumen, número y páginas,
- b) En caso de publicación en revistas en línea, presentar copia de: la página principal de la revista, del directorio y copia del artículo completo.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta:

- c) Alcance de la revista (local, nacional e internacional),
- d) La regularidad en la publicación de la revista, y
- e) Contenido del artículo.
- f) De acuerdo al número de autores se asignará el puntaje siguiente:

1 a 4 autores 100%

5 a8 autores 50%

Más de 8 25%

### III.3.4. Artículo de divulgación sobre sexualidad y/o sexología

Se entiende por artículo de divulgación a la disertación escrita y publicada en alguna revista o columna especializada y que está relacionada con el trabajo del autor en las áreas de sexología y/o sexualidad

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del artículo completo,
- b) Copia del índice directorio, portada que contenga año, volumen, número y páginas, y
- c) En caso de publicación en revistas en línea, presentar copia de: la página principal de la revista, y directorio del artículo.

Para la asignación de puntos se tomará en cuenta: a) Alcance de la revista (local, nacional, internacional), b) La regularidad en la publicación de la revista, y c) Contenido del artículo.

### III.3.5. Arbitraje de artículo científico en el área de la Sexología

Es la función que realiza un académico, que consiste en leer y evaluar un trabajo científico para emitir un dictamen acerca de su calidad, tomando como medidas, interés del tema, material presentado, metodología empleada, redacción del escrito.

Para la evaluación y asignación de puntos se requiere presentar:

- a) Constancia de dictaminación,
- b) El alcance de la publicación (local, nacional, internacional).

### III.3.6. Capítulo de libro en el campo de la Sexología Clínica

Para ser considerado como tal debe de formar parte de un libro sobre la temática de Sexología Clínica, publicado y editado por institución pública o privada, dependencias oficiales o editorial de reconocido prestigio.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Copia del capítulo completo a evaluar
- b) Copia de la portada del libro con el ISBN e índice del mismo.
- c) Número de autores.

### III.3.7. Libro científico publicado.

Escrito que realiza el/la profesional para brindar información sobre aspectos de algún área de la Sexología. Debe estar editado y publicado por institución pública o privada, dependencias oficiales o editorial de reconocido prestigio.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) El libro completo por evaluar con su ISBN
- b) Número de autores

### III.3.8 Reconocimientos.

Distinción otorgada por un cuerpo colegiado o autoridad universitaria por las labores desempeñadas en su ámbito profesional en el área de la Sexología.

Para la evaluación se requiere presentar:

- a) Constancia del premio o la distinción otorgada expedida por la autoridad correspondiente.
- b) Para la asignación de puntos se tomará en cuenta: a) Relevancia de la distinción, y b) Prestigio del organismo, institución o cuerpo colegiado que otorga el premio.

### **ENVIO DE DOCUMENTACIÓN**

La persona solicitante deberá entregar vía correo electrónico lo siguiente:

- a) Formato de solicitud de Acreditación que contenga el listado de los documentos a evaluar.
- b) Archivo conteniendo la información digital señalada en la solicitud numerando cada producto de acuerdo con el listado correspondiente de conformidad con los Anexos I y II.
- c) *Copia del voucher del pago correspondiente.*

## Solicitud para la Acreditación de Sexólogo/a Clínico/a

Nombre \_\_\_\_\_

Lugar y fecha de Solicitud \_\_\_\_\_

LISTADO DE DOCUMENTOS ACOMPAÑADO DE LOS ARCHIVOS DIGITALES DE LOS PROBATORIOS SIGUIENDO LA MISMA NUMERACIÓN. (ejemplo)

No. de documento	Rubro del documento y Nombre del mismo	Observaciones (en caso necesario)
1	1.5.1 Cursos de actualización, diplomado Nombre: Curso sobre sexualidad en la infancia. Auspiciado por Número de horas Fecha.	Se anexa constancia y carta invitación.
2		
3.		

EL presente archivo deberá de acompañarse de los archivos digitales correspondientes siguiendo la numeración de la relación de documentos.

